1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 27/02/2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4131.010.32.1.908-2025
Organismo: Departamento Administrativo de Hacienda

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Departamento Administrativo de Hacienda para la contratación de la "Renovación del derecho al uso por parte del Distrito de Santiago de Cali, del Sistema de Codificación EAN – UCC (código de empresa 770726208), utilizado en la identificación de los documentos de recaudo como formularios, documentos de cobro y demás recibos oficiales de pago que requieran código de barras en la Alcaldía.", en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de Hacienda a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Justificación:

El Departamento Administrativo de Hacienda Distrital cuenta dentro de su estructura, con la Subdirección de Tesorería, que requiere imprimir con códigos de barras, la facturación de impuestos y contribuciones distritales, teniendo en cuenta que el principal medio de recaudo de los contribuyentes es por medio de la red de entidades bancarias, quienes se apoyan en la tecnología de lectores de código de barras que van impresos en la factura.

Mediante esta tecnología se captura de manera automática la información de la factura y se mejoran los tiempos de atención a los usuarios en las entidades.

Como lo establece la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015, se acude al proceso de contratación directa con proveedor exclusivo, cuando “se considere que no existe pluralidad de oferentes o cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para la contratación del servicio de identificar los productos unidad de empaque o localización física o funcional de una empresa a través de un sistema único a nivel mundial por el cual tiene derecho al uso del sistema de codificación EAN/UCC, el cual permitirá que el Distrito continúe con la facturación de los impuestos y demás rentas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El sistema de codificación EAN/UCC es un conjunto de normas que permiten identificar cualquier producto, unidad de empaque o localización física o funcional de una empresa a través de un sistema único a nivel mundial. Dicha identificación puede representarse en un símbolo de Código de Barras.

Este sistema es válido internacionalmente y es administrado por el GS1, de este pueden beneficiarse todos los socios de negocios a lo largo de la cadena de abastecimiento para mejorar sus operaciones y comunicaciones tanto internas como externas.

El sistema de codificación EAN/UCC posee los siguientes beneficios:

Para la Entidad Financiera

- Agilizar las operaciones de recaudo, la verificación e ingreso de datos, por medio de la captura de información a partir de la lectura de código de barras estándares impresos en las facturas de cobro.
- Disminuir el tiempo de atención en el punto de recaudo.
- Descongestionar los puntos de recaudo.
- Disminuir el nivel de reclamos por captura incorrecta.
- Reducir el manejo de papel y copias de desprendibles.
- Agilizar y mejorar los procesos internos en las oficinas.
- Disminuir el costo de transacción del recaudo.
- Garantizar la compatibilidad de sus sistemas de identificación con los de las entidades prestatarias de los servicios y sus clientes.
- Adoptar la simbología estándar internacional de códigos de barras EAN/UCC – 128 para cualquier tipo de recaudo.
- Disminuye la posibilidad de error humano.

Para la entidad emisora de las facturas

- Identificación inmediata de los recaudos efectuados por la entidad financiera, en la cuenta corriente o de ahorros acordada.
- Total, confiabilidad y eliminación de errores en los datos básicos incluidos en el código de barras impreso en el documento de cobro, ya que los mismos se encuentran codificados y se alimentan por lectura electrónica, no digitada, con la cual se garantiza la calidad de la información recibida por la Entidad Financiera.
- Disminución del nivel de los reclamos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Agilizar y automatizar el proceso de conciliación bancaria por concepto de recaudos.

La entidad financiera entrega la información capturada de los pagos recibidos, en medios y/o formatos al siguiente día del recaudo.

Para quien efectúa el pago

- El servicio de atención en ventanilla es más ágil y por lo mismo se reduce el tiempo empleado para realizar el pago.
- Ofrecimiento por parte de las entidades financieras del servicio de recaudo con código de barras en todo el país, con cajeros cada vez más amables y eficientes, lo que facilita a los clientes realizar oportunamente sus pagos.
- Disminución de reclamaciones a las entidades generadoras del recaudo.

LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia) desarrolló el Sistema de Codificación EAN/UCC para identificar los documentos de recaudos, basada en estándares internacionales –el Sistema de Identificación y Comunicación GS1, estándares para el sector financiero, estándares en logística, NFC- y en las buenas prácticas logísticas.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación de la “Renovación del derecho al uso por parte del Distrito de Santiago de Cali, del Sistema de Codificación EAN – UCC (código de empresa 770726208), utilizado en la identificación de los documentos de recaudo como formularios, documentos de cobro y demás recibos oficiales de pago que requieran código de barras en la Alcaldía,” lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Definiciones.

Término/Sigla	Definición
EAN/UCC	Sistema de codificación que permite la identificación única de productos, documentos y ubicaciones en una empresa mediante códigos de barras, basado en estándares internacionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GS1	Organización global que desarrolla y mantiene estándares para la identificación de productos, logística y comunicación en la cadena de suministro.
Código de Barras	Representación gráfica de datos que permite la captura automática de información mediante escáneres, facilitando procesos de identificación y trazabilidad.
LOGYCA	Asociación que administra el sistema de codificación GS1 en Colombia y brinda servicios relacionados con identificación y comunicación en la cadena de abastecimiento.
Recaudo	Proceso de cobro de pagos mediante la lectura de códigos de barras en facturas o documentos de cobro, agilizando y automatizando la conciliación bancaria.
GTIN (Global Trade Item Number)	Número único de identificación de productos comerciales a nivel global, con versiones de 8, 13 y 14 dígitos.
Código UCC-128	Estandarización de códigos de barras para identificación logística, permitiendo mayor información en la trazabilidad de productos y documentos.

Fuente: Propia

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

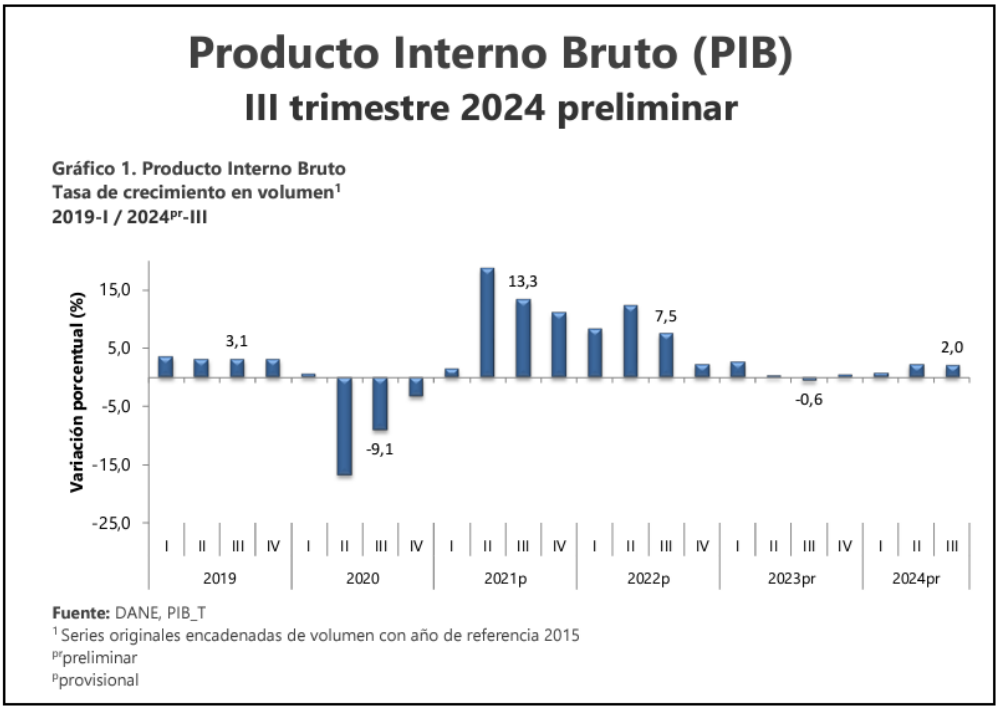
A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB).

Grafica No 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en Volumen 2019 - I / 2024 – III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2024pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

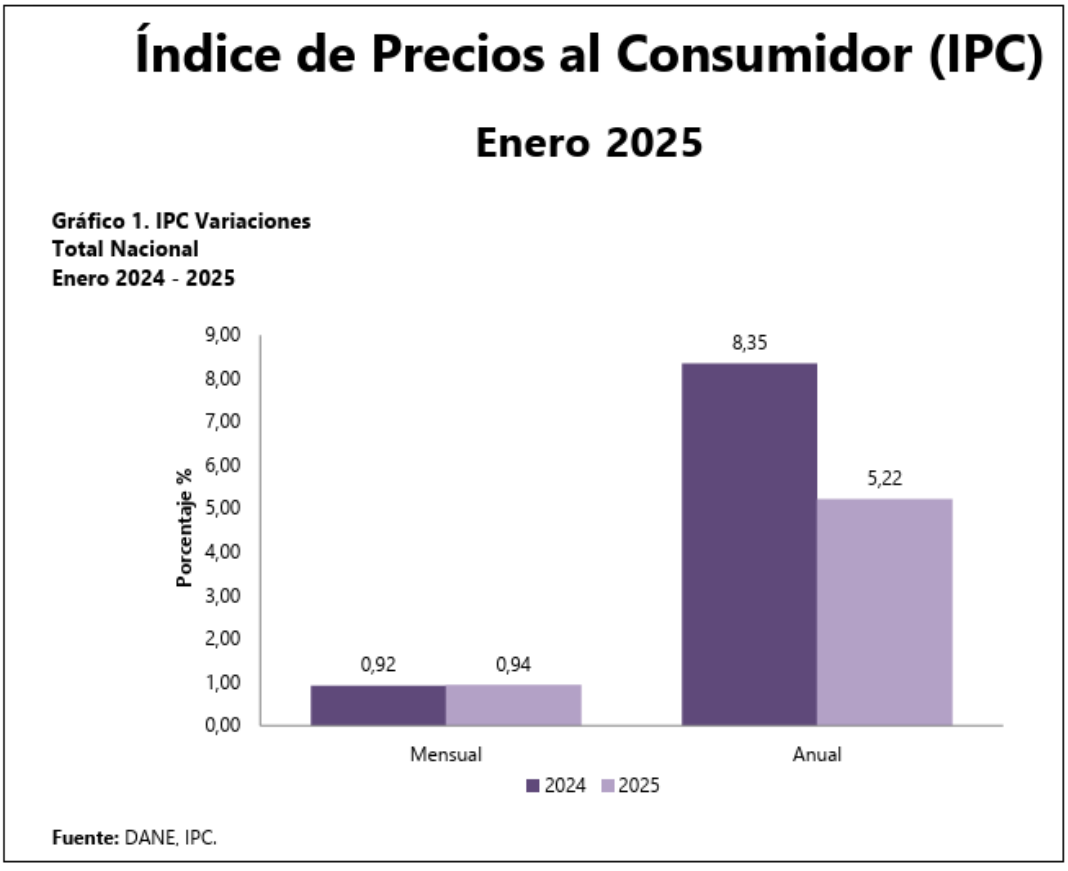
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice De Precios Al Consumidor (IPC)

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Encuesta Anual de Servicios (EAS) 2023

Boletín técnico

A partir de la información publicada para la EAS 2019, las “actividades administrativas y de apoyo a la oficina y otras actividades de apoyo a las empresas” se divide en “actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades excepto Call center” donde se agrupan las empresas que están clasificadas dentro de la división 82 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C. exceptuando aquellas que pertenecen a la clase 8220 “actividades de centros de llamadas (Call center)” que corresponde a esta clase.

De las empresas de servicios estudiadas en la EAS 2023, un total de 6.651 cumplieron con los parámetros de inclusión, y fueron distribuidas según la actividad económica descrita en la CIIU Rev. 4 A.C., dentro del subsector al que corresponden como se aparece en la Tabla 8. Estos parámetros fueron definidos para cada subsector económico, teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, de acuerdo con los ingresos generados o el personal ocupado durante el año, los cuales se encuentran descritos al final de este documento, en el apartado correspondiente a la ficha metodológica.

Así mismo, es necesario señalar que, en la medición de 2023, ingresaron 72 fuentes nuevas, que corresponden a mejoras en la cobertura de la operación estadística.

Es importante aclarar que la cobertura de los resultados de un subsector a otro difiere en razón al tamaño de las empresas que se investigan y al grado de atomicidad de estas.

Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE implementó desde 2009 una metodología de panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación en los dos años. Esta metodología, se documenta en la ficha metodológica de este documento. Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de cada una de las variables que investiga la encuesta, tanto para el total nacional como para la información por departamentos. Así mismo, desde el año 2013, el DANE divulga las cifras de servicios de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios.
Total, nacional
2023ᵖ

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	461	22.605	22.364	11.707	10.657	52,3
Correo y servicios de mensajería	73	4.336	4.332	2.811	1.521	64,9
Alojamiento	690	7.387	7.366	3.350	4.015	45,5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	442	15.551	15.231	9.863	5.367	64,8
Actividades de edición	99	1.380	1.345	708	638	52,6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	48	2.939	2.745	1.895	849	69,1
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	3.161	3.160	2.284	876	72,3
Telecomunicaciones	188	40.024	34.690	17.575	17.114	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	27.550	26.326	10.048	16.278	38,2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	352	9.851	9.466	4.818	4.648	50,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	627	22.416	21.845	8.215	13.629	37,6
Publicidad	159	4.789	4.772	1.974	2.799	41,4
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	90	1.967	1.208	391	817	32,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.001	36.549	36.411	3.980	32.432	10,9
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	183	5.955	5.847	2.701	3.146	46,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	93	12.330	12.329	2.349	9.981	19,1
Educación superior privada	162	13.302	13.259	3.852	9.407	29,1
Actividades de atención de la salud humana	1.108	70.620	69.868	44.243	25.625	63,3
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	187	10.293	10.212	6.925	3.287	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.170	3.996	2.199	1.797	55,0

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

ᵖ Cifra Provisional

Análisis del Comportamiento del Dólar en Colombia

A continuación, se presenta un análisis actualizado del comportamiento del dólar en Colombia al 16 de febrero de 2025:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tasa Representativa del Mercado (TRM) Para el domingo 16 de febrero de 2025, la TRM se ha establecido en $4,100.66 pesos colombianos por dólar estadounidense, manteniéndose sin cambios respecto al día anterior. TRM Hoy

Tendencias Recientes

- Tendencia a la Baja: En las últimas semanas, el dólar ha mostrado una tendencia descendente, situándose por debajo de los $4,200 pesos. Comparado con el mismo día del mes anterior, la TRM ha disminuido en $193.45 pesos, lo que representa una reducción del 4.51%. Dolar Hoy Colombia

Factores Influyentes

- Crisis Fiscal Interna: Colombia enfrenta una posible crisis fiscal debido a excesos de gasto y estrategias ineficientes de ingresos que han debilitado sus finanzas públicas. Esta situación ha generado incertidumbre económica, afectando la percepción de riesgo y, por ende, la cotización del peso colombiano. El País

- Política Monetaria del Banco de la República: En su última reunión de diciembre de 2024, el Banco de la República decidió mantener una postura prudente respecto a la tasa de interés, considerando factores como la inflación y las tensiones económicas internas. Las decisiones futuras del banco podrían influir en la estabilidad del peso frente al dólar. El País

- Tensiones Comerciales Internacionales: A finales de enero de 2025, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, amenazó con imponer aranceles del 25% a las importaciones colombianas debido a disputas relacionadas con la aceptación de deportados. Aunque se alcanzó un acuerdo diplomático para evitar estos aranceles, el incidente generó volatilidad en los mercados y afectó temporalmente la cotización del peso colombiano. Reuters

Proyecciones

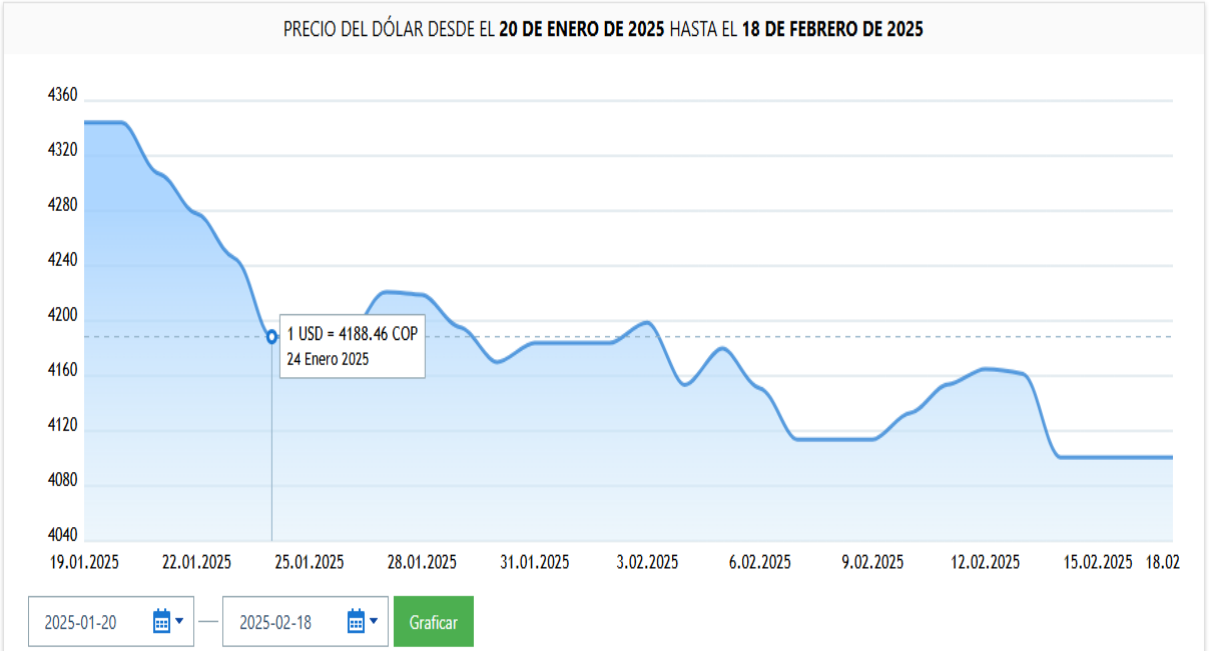
- Perspectivas a Corto Plazo: Analistas sugieren que, de mantenerse las condiciones actuales, el dólar podría continuar su tendencia a la baja en el corto plazo. Sin embargo, factores como las decisiones de política monetaria del Banco de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

República, la situación fiscal interna y las tensiones comerciales internacionales podrían influir en la dirección futura de la TRM.

Consideraciones Adicionales Es fundamental tener en cuenta que, además de los factores mencionados, elementos como el desempeño de la economía global, los precios de las materias primas y las decisiones de política económica interna pueden afectar significativamente el comportamiento del dólar en Colombia. Se recomienda a los actores económicos y al público en general mantenerse informados y consultar fuentes oficiales para tomar decisiones financieras fundamentadas.

Gráfica 05 Precio del Dólar



Salario Mínimo Mensual en Colombia

Histórico salario mínimo Últimos 20 años

Período	Monto Mensual
Enero 1 de 2005 a diciembre 31 de 2005	$ 381.500
Enero 1 de 2006 a diciembre 31 de 2006	$ 408.000
Enero 1 de 2007 a diciembre 31 de 2007	$ 433.700

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Enero 1 de 2008 a diciembre 31 de 2008	$ 461.500
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$ 1.423.500

Análisis del Incremento del Salario Mínimo en Colombia

El salario mínimo en Colombia ha experimentado incrementos anuales que reflejan tanto la inflación como las políticas económicas y sociales del país. Para el año 2025, el salario mínimo mensual se estableció en $1.423.500, lo que representa un aumento del 9,54% respecto al salario de 2024, que era de $1.300.000. Presidencia de la República

Este incremento se desglosa de la siguiente manera:

- Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV): $1.423.500
- Auxilio de Transporte: $200.000
- Total Mensual: $1.623.500

El ajuste del salario mínimo tiene en cuenta varios factores económicos, entre ellos:

1. Inflación: En 2024, Colombia logró reducir la inflación anual al 5,20%, una disminución significativa desde el 9,28% registrado en diciembre de 2023. Este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

control de la inflación es crucial para mantener el poder adquisitivo de los trabajadores. El País

2. Productividad Laboral: Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la productividad laboral por hora trabajada aumentó un 3,43%. Este incremento en la productividad es un indicador positivo del desempeño económico y justifica, en parte, el aumento salarial. CONSULTORSALUD

3. Participación de los Salarios en el PIB: Hubo una mejora del 2% en la contribución de los salarios al ingreso nacional, lo que refleja una distribución más equitativa de la riqueza generada en el país. CONSULTORSALUD

Es importante destacar que, aunque el incremento del salario mínimo busca mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, también puede generar presiones inflacionarias. El aumento del salario mínimo afecta una gran parte de la canasta familiar, y su impacto en la economía debe ser monitoreado de cerca para evitar distorsiones en los precios. El País

En resumen, el aumento del salario mínimo en Colombia para 2025 refleja un balance entre la necesidad de mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener la estabilidad económica del país. Las autoridades deberán continuar vigilando de cerca los indicadores económicos para asegurar que estos incrementos salariales contribuyan al bienestar general sin generar desequilibrios en la economía.

Agentes que componen el sector:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.
- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Servicios de telecomunicaciones.

El **sector terciario** o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Dentro de este sector se incluyen sectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. De esta manera, el consumidor ve aumentado su bienestar gracias a una buena salud, mayor formación, una comunidad segura donde vivir, etc. Todos estos factores no se traducen, como hemos mencionado, en la obtención de bienes materiales. Sin embargo, no por ello son de menor importancia para la economía y la vida de las personas.

En el siglo XX se produjo en el mundo un cambio drástico en la producción de **bienes y servicios** que se ha llamado terciarización. Esto, porque el sector terciario ha pasado a emplear a una mayor cantidad de empleados y porque su forma de trabajar se ha difundido por los otros dos sectores.

Clasificación UNSPSC.

GRUPO	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	43000000	43230000	43231500	43231509
Productos de uso final.	Difusión de tecnologías la información y telecomunicaciones .	Software.	Software específico de la empresa.	Software de barras de códigos

Código de enlace UNSPSC SECOP II:

43231509 - Software de barras de códigos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Especificaciones Técnicas del Servicio de Codificación EAN/UCC para Documentos de Recaudo

En la administración pública y el sector financiero, la eficiencia en los procesos de recaudo es fundamental para garantizar la transparencia, la reducción de errores y la optimización de tiempos. Para este propósito, el uso de estándares de codificación como EAN/UCC (GS1) ha sido adoptado a nivel global, permitiendo la automatización y trazabilidad de los pagos realizados por los contribuyentes.

Este documento detalla las especificaciones técnicas requeridas para la implementación del Sistema de Codificación EAN/UCC en la Alcaldía de Santiago de Cali, abordando su importancia, características y beneficios.

Requerimientos del Sistema de Codificación

Estándares de Identificación

El servicio debe cumplir con los estándares internacionales de **GS1** y su sistema de codificación EAN/UCC, los cuales garantizan:

- Identificación única de documentos de recaudo.
- Compatibilidad con lectores de código de barras estándar en el sector financiero.
- Integración con los sistemas de información de bancos y entidades recaudadoras.

Tipos de Código de Barras Utilizados

El sistema debe soportar los siguientes formatos de códigos de barras:

- **EAN-13 y EAN-8**: Para identificación de formularios de recaudo de tamaño estándar.
- **GTIN-14**: Para documentos de pago agrupados o referencias extendidas.
- **Código UCC/EAN-128**: Para documentos con múltiples referencias y mayor capacidad de información.
-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos códigos deben estar diseñados para garantizar una alta precisión en la captura de datos y evitar errores en la identificación.

Componentes Técnicos del Servicio

Generación y Administración de Códigos de Barras

El servicio debe incluir la generación y administración de códigos de empresa **GS1 (770726208)**, permitiendo la asignación de identificadores únicos a documentos como:

- Facturas de cobro.
- Comprobantes de pago.
- Recibos oficiales de recaudo.
- Documentos de referencia tributaria.

La administración de estos códigos debe garantizar que cada documento pueda ser identificado y validado dentro del ecosistema financiero.

Integración con Sistemas Financieros

El sistema debe ser compatible con:

- **Plataformas bancarias** utilizadas en Colombia para el recaudo de impuestos y servicios públicos.
- **Sistemas contables y de tesorería** de la Alcaldía de Santiago de Cali.
- **Lectores de código de barras estándar** utilizados en bancos y puntos de recaudo.

Debe asegurar la transmisión de datos de manera segura y estandarizada, evitando inconsistencias en los registros financieros.

Seguridad y Control de Errores

El servicio debe incorporar medidas de seguridad para minimizar errores en la captura de información:

- Verificación de datos mediante validación de códigos GS1.
- Reducción del error humano al reemplazar la digitación manual por escaneo automatizado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Encriptación de la información en la base de datos de identificación de documentos.

Beneficios Esperados
Optimización de Procesos de Recaudo

- Disminución en los tiempos de procesamiento de pagos en entidades bancarias.
- Reducción del volumen de errores por digitación incorrecta.
- Automatización de la conciliación bancaria con la Alcaldía.

Mayor Transparencia y Control Fiscal

- Identificación precisa de cada pago realizado por los contribuyentes.
- Integración con auditorías financieras y reportes de control.
- Facilita la trazabilidad de ingresos tributarios municipales.

Facilidad para el Ciudadano

- Mejora en la experiencia del usuario al pagar impuestos y servicios.
- Reducción en los tiempos de espera en bancos y puntos de pago.
- Posibilidad de pago en múltiples canales con validación electrónica inmediata.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Decreto 2269 de 1993: Este decreto organiza el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología en Colombia. Designa al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) como el Organismo Nacional de Normalización, responsable de coordinar las actividades de normalización en el país. Función Pública

Reconocimiento de GS1 Colombia como Unidad Sectorial de Normalización (USN): En virtud del Decreto 2269 de 1993, ICONTEC reconoce a GS1 Colombia como una USN. Esta designación faculta a GS1 Colombia para preparar normas específicas del sector relacionadas con la identificación y codificación de productos, siguiendo parámetros internacionales, y posibilita su adopción como Normas Técnicas Colombianas (NTC).

Decreto 1595 de 2015: Este decreto actualiza y refuerza las disposiciones del Decreto 2269 de 1993, estableciendo condiciones para que los componentes del Subsistema

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nacional de la Calidad, incluyendo las Unidades Sectoriales de Normalización, operen de acuerdo con estándares internacionales. Icontec

Circular Externa 022 de 2010: Esta circular imparte instrucciones sobre el registro de operaciones con instrumentos financieros derivados y productos estructurados en el mercado mostrador, modificando el Capítulo Tercero del Título IX de la Circular Básica Jurídica. Su objetivo principal es establecer medidas para fortalecer la seguridad en el manejo de la información de los clientes y usuarios de las entidades vigiladas, incluyendo mecanismos para cifrar la información. Superintendencia Financiera

Circular Externa 042 de 2012: Esta circular incorpora modificaciones al Capítulo Décimo Segundo del Título Primero de la Circular Básica Jurídica, estableciendo requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones financieras. Estas disposiciones buscan garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información manejada por las entidades financieras, reforzando los mecanismos de autenticación y protección de datos. Superintendencia Financiera

Estas circulares son fundamentales para el marco regulatorio de seguridad y calidad en las operaciones financieras en Colombia, y su cumplimiento es obligatorio para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Estándar del Código de Barras para las Facturas Recaudadas por el Sector Financiero Colombiano (Asobancaria, 1999): La Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria), en colaboración con GS1 Colombia, desarrolló este estándar con el objetivo de unificar y modernizar los sistemas de recaudo mediante la implementación de códigos de barras. Esta iniciativa busca agilizar los procesos de las entidades financieras y emisoras de facturas, promoviendo la eficiencia y competitividad en el ámbito financiero nacional.

Estos marcos legales y normativos establecen las bases para la estandarización y uso adecuado de los códigos de barras en Colombia, facilitando la interoperabilidad y eficiencia en los procesos comerciales y financieros del país.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Actualmente, **GS1 Colombia** no ofrece sus productos o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ni mediante Acuerdos Marco gestionados por Colombia Compra Eficiente. Los productos y servicios de GS1 Colombia, como la asignación de códigos de barras y otros estándares de identificación, se adquieren directamente a través de su plataforma oficial.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es una contratación directa No Aplica ningún incentivo para los criterios de empresas MiPymes y empresas de emprendimientos de mujeres
.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Departamento Administrativo de Hacienda, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado Renovación del derecho al uso por parte del Distrito de Santiago de Cali, del Sistema de Codificación EAN – UCC (código de empresa 770726208), utilizado en la identificación de los documentos de recaudo como formularios, documentos de cobro y demás recibos oficiales de pago que requieran código de barras en la Alcaldía, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 02 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con Renovación del derecho al uso por parte del Distrito de Santiago de Cali, del Sistema de Codificación EAN – UCC (código de empresa 770726208), utilizado en la identificación de los documentos de recaudo como formularios, documentos de cobro y demás recibos oficiales de pago que requieran código de barras en la Alcaldía.":

Tabla 02. contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vigencia	2022	2023	2024
Número de proceso	4131.010.32.1.787-2022	4131.010.32.1.728-2023	4131.010.32.1.678-2024
Link del proceso	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6628313	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7858987	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9323627
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Renovación del derecho al uso por parte del Distrito de Santiago de Cali, del Sistema de Codificación EAN - UCC (códigos de empresa 770726208, 770733244), utilizados en la identificación de los documentos de recaudo como formularios, documentos de cobro y demás recibos oficiales de pago que requieran código de barras en la Alcaldía	Renovación del derecho al uso por parte del Distrito de Santiago de Cali, del Sistema de Codificación EAN - UCC (códigos de empresa 770726208, 770733244), utilizados en la identificación de los documentos de recaudo como formularios, documentos de cobro y demás recibos oficiales de pago que requieran código de barras en la Alcaldía	Renovación del derecho al uso por parte del Distrito de Santiago de Cali, del Sistema de Codificación EAN - UCC (códigos de empresa 770726208, 770733244), utilizados en la identificación de los documentos de recaudo como formularios, documentos de cobro y demás recibos oficiales de pago que requieran código de barras en la Alcaldía
Valor del contrato	$ 7.260.000	$ 8.422.000	$ 9.438.000
Proveedor	LOGYCA / ASOCIACIÓN	LOGYCA / ASOCIACIÓN	LOGYCA / ASOCIACIÓN
Plazo del contrato	342 (Días)	341 (Días)	327 (Días)
Forma de pago	El valor del contrato, se pagará en un único pago con la radicación de la factura, previa verificación por parte del supervisor(a) del contrato, del acceso al uso y actualización del Sistema de Codificación; así como de la presentación por parte de LOGYCA / ASOCIACIÓN de la certificación expedida porelRepresentante Legal o Revisor Fiscal, en la que se acredite estar al día conlos aportesal Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA,	El valor del contrato, se pagará en un úni co pa g o con la radicación de la factura, previa verificación por parte del super vis or(a) del co ntrato, del acceso al uso y actualización del Sistema de Codificación; así como de la presentación por parte de LOGYCA / ASOCIACIÓN de la c ertificación expedida por e l Representante Legal o Revisor Fiscal, en Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.	se pagará en un único pago con la radicación de la factura, previa verificación por parte del supervisor(a) del contrato, del acceso al uso y actualización del Sistema de Codificación; así como de la presentación por parte de LOGYCA / ASOCIACIÓN de la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en la que se acredite estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Parafiscales.

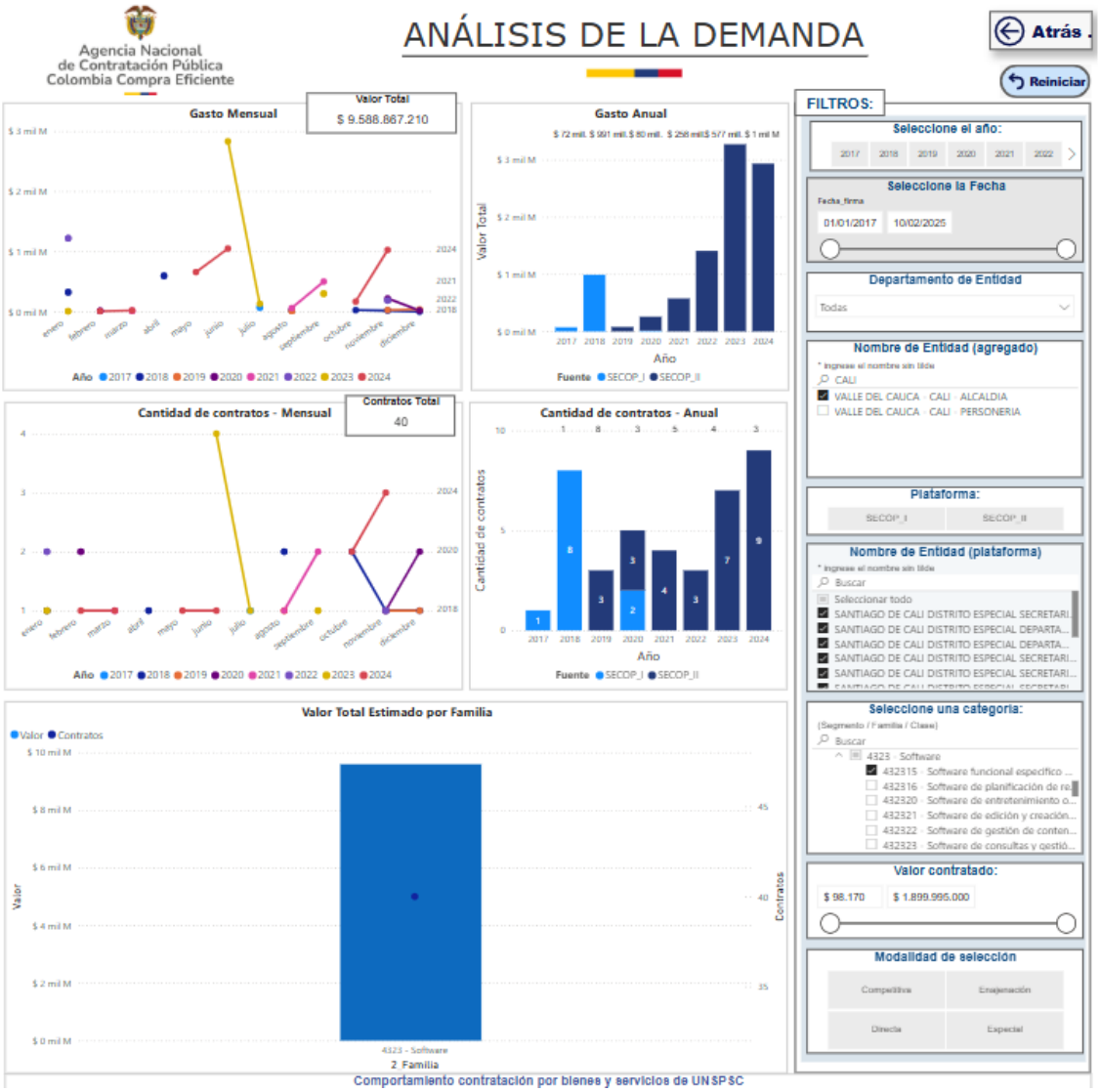
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ICBF, Cajasde Compensación y Parafiscales.El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA por escrito a Santiago de Cali.	Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde. la que se acredite estar al día la que se acredite estar al día concon los aportelos aportess al Sistema de Seguridal Sistema de Seguridad Sociad Sociaal Integral, así l Integral, así como los propios del SENA, ICBF, Cajascomo los propios del SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Parafiscales.de Compensación y Parafiscales. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA por escrito a Santiago de Cali	El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA por escrito a Santiago de Cali
Experiencia exigida	La empresa LOGYCA/ASOCIACION es proveedor exclusivo en Colombia del servicio del uso de Código de Barras.	La empresa LOGYCA/ASOCIACION es proveedor exclusivo en Colombia del servicio del uso de Código de Barras.	La empresa LOGYCA/ASOCIACION es proveedor exclusivo en Colombia del servicio del uso de Código de Barras.
Códigos UNSPSC	43231509 - Software de barras de códigos	43231509 - Software de barras de códigos	43231500 - Software funcional específico de la empresa
Garantías exigidas	El art/cub 7 de la Ley 1150 de 2.007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sent/do establece que las garantlas no serán obligatorias en los contra tos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea infer/oral 10% de la Menor Cuantla prevista para cada entidad, es decir infer/or a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y ía forma de pago.	El artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a CIE N TO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 116 .000.000), correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.	El artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,oo), correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.
Criterios de evaluación	De conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no se exigen criterios de evaluación.	De conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no se exigen criterios de evaluación.	De conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no se exigen criterios de evaluación.

Fuente: SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 03 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con “Renovación del derecho al uso por parte del Distrito de Santiago de Cali, del Sistema de Codificación EAN – UCC (código de empresa 770726208), utilizado en la identificación de los documentos de recaudo como formularios, documentos de cobro y demás recibos oficiales de pago que requieran código de barras en la Alcaldía.”:

Tabla 03: contratos adelantados por otras Entidades Estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2
Vigencia	2024	2025
Entidad	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	VALOR+ SAS
Número de proceso	CD-00-073-2024	130-2025
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa
Cantidad de oferentes	1	1
Objeto contractual	Adquisición del derecho al uso del sistema de codificación EAN/UCC (código de empresa 770721248) utilizado en la identificación de documentos de recaudo como formularios aduaneros, tributarios, cambiarios y demás documentos de la Entidad que requieran código de barras.	Prestación de servicios para el uso del sistema de codificación EAN/UCC utilizado en la identificación de documentos de recaudo como formularios aduaneros, tributarios, cambiarios y demás documentos de la Entidad que requieran código de barras, en el marco del contrato interadministrativo N° 4600103879 de 2025
Valor del contrato	$ 13.582.660	$ 13.671.093
Proveedor	LOGYCA-ASOCIACIÓN	LOGYCA-ASOCIACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

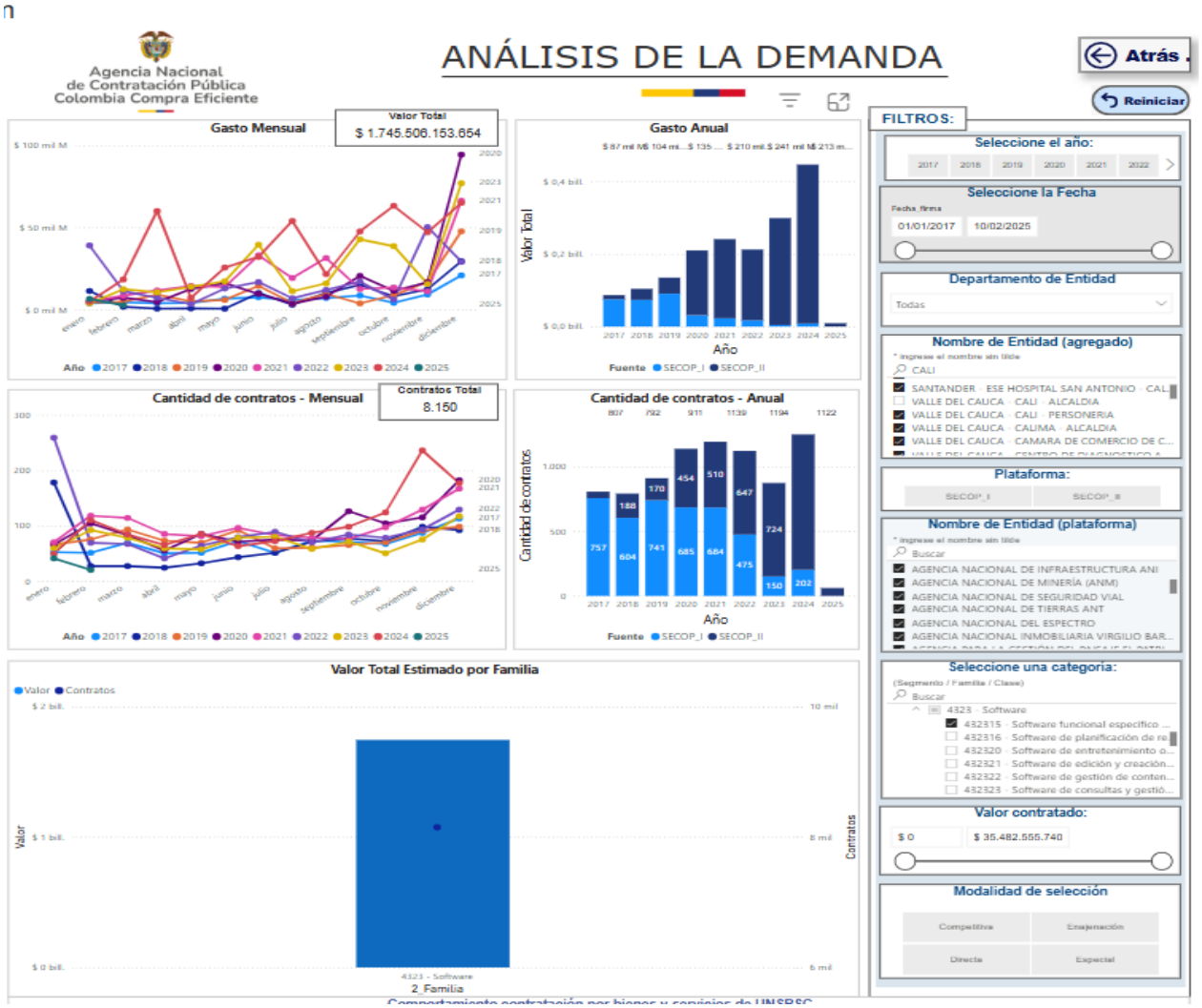
Plazo del contrato	5 (Días)	380 (Días)
Forma de pago	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:UN (1) solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa activación del código de empresa EAN/UCC (código de empresa 770721248), recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato,dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C	VALOR+ S.A.S., cancelara al Contratista el valor de los servicios prestados de la siguiente forma: Mediante pago unico correspondiente al 100%, por un valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($13,671,093) IVA e impuestos incluidos, previo recibo a satisfaccion del supervisor.
Experiencia exigida	N/A	El proveedor debera acreditar su experiencia mediante dos (2) contratos ejecutados en servicios de configuracion y/o desarrollo de servicios relacionados al sistema de codificacion EAN/UCC, bien sea con entidades del sector publico o privado, cuya cuantia unificada sea igual al valor presupuestado
Códigos UNSPSC	81111810 - Servicios de codificación de software	81111820 - Servicios de funcionalidad del sistema
Garantías exigidas	Garantía solicitada Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía Vigencia del Amparo Cumplimiento del contrato Por el 30% del valor total del contrato. Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación.	De conformidad con lo establecido en la Decision Empresarial N° 045 del 28 de junio de 2023 y teniendo en cuenta que el valor establecido para el presente proceso de contratacion no supera los treinta (30) SMLMV, se prescindira de la exigencia de la garantia unica de cumplimiento. Ademas, los riesgos identificados se pueden mitigar mediante la forma de pago establecida, pues este se realizara una vez se haya presentado y aprobado por parte de la supervision el respective informe de actividades y sus anexos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	N/A	N/A

Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: La modalidad de contratación utilizada en los procesos revisados ha sido Contratación Directa con Proveedor Exclusivo, conforme a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

La justificación radica en que LOGYCA / ASOCIACIÓN es el único proveedor autorizado en Colombia para la administración del sistema de codificación EAN/UCC (GS1

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos de los contratos revisados varían según la entidad contratante:

 - Distrito de Santiago de Cali: Entre 327 y 342 días.
 - DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales): 5 días.
 - Otra entidad estatal: 380 días

El plazo del contrato está sujeto a la necesidad de mantener vigente el derecho al uso del código de empresa GS1.

- Presupuesto: Los valores de los contratos anteriores han estado en un rango de: Distrito de Santiago de Cali:

 - 2022: $7.260.000
 - 2023: $8.422.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- 2024: $9.438.000
- DIAN: $13.582.660
- VALOR+ SAS: $13.671.093

El presupuesto ha aumentado progresivamente, reflejando ajustes en costos de cada año.

- Condiciones de pago: El pago ha sido establecido generalmente en un único desembolso, condicionado a la verificación de los siguientes aspectos:

 - Radicación de la factura.
 - Acceso y actualización del sistema de codificación.
 - Certificación del representante legal o revisor fiscal que acredite estar al día con seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación)
 - Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Para la contratación de este servicio, LOGYCA / ASOCIACIÓN ha sido el proveedor exclusivo en Colombia del servicio de uso de códigos de barras.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos identificados en los procesos revisados incluyen

Tabla 04. Códigos UNSPSC

Código	Descripción
43231509	Software de barras de códigos
43231500	Software funcional específico de la empresa
81111810	Servicios de codificación de software
81111820	Servicios de funcionalidad del sistema

Fuente: SECOP II

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Las garantías en los procesos consultados varían según el monto del contrato: Solo en un proceso consultado se solicito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 05. Garantías exigidas en los procesos consultados

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Protección en caso de incumplimiento	30% del valor total del contrato	Plazo de ejecución + 6 meses de liquidación

Fuente: SECOP II

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados

 - **Cumplimiento de estándares GS1** para codificación EAN/UCC.
 - **Compatibilidad con plataformas bancarias** utilizadas en Colombia.
 - **Automatización y trazabilidad** de pagos y documentos de recaudo

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: En los procesos revisados, no se han exigido criterios de evaluación, conforme al literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No se identificaron criterios diferenciales en los procesos revisados, dado que se trata de una contratación con proveedor exclusivo

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de Hacienda si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con “Renovación del derecho al uso por parte del Distrito de Santiago de Cali, del Sistema de Codificación EAN – UCC (código de empresa 770726208), utilizado en la identificación de los documentos de recaudo como formularios, documentos de cobro y demás recibos oficiales de pago que requieran código de barras en la Alcaldía.”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para la “Renovación del derecho al uso por parte del Distrito de Santiago de Cali, del Sistema de Codificación EAN – UCC (código de empresa 770726208), utilizado en la identificación de los documentos de recaudo como formularios, documentos de cobro y demás recibos oficiales de pago que requieran código de barras en la Alcaldía.”

En Colombia, la gestión de estos estándares está a cargo de GS1 Colombia, que opera bajo la figura de LOGYCA / ASOCIACIÓN.

LOGYCA es la única entidad autorizada para asignar prefijos de empresa GS1, administrar bases de datos y garantizar la validez de los códigos en el mercado.

GS1 Colombia es el único proveedor autorizado en el país para la emisión y administración de códigos de barras bajo el estándar GS1. Esta exclusividad se debe a que GS1 es una organización global que opera en más de 100 países, y en cada uno de ellos designa una única oficina local para gestionar sus estándares. En Colombia, esta responsabilidad recae en GS1 Colombia, también conocida como LOGYCA / ASOCIACIÓN.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

No Aplica.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No Aplica al presente proceso por ser de Contratación Directa.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Cadena de Suministro del Servicio de Codificación EAN/UCC (GS1)

Proveedor Exclusivo

LOGYCA / ASOCIACIÓN (GS1 Colombia): Único proveedor autorizado para la asignación de códigos GS1 en Colombia.

Adquisición del Servicio

- Contratación directa por entidades públicas y privadas.
- Pago y certificación de derechos de uso.

Asignación de Códigos de Barras

- Generación del código de empresa GS1.
- Creación de identificadores únicos (GTIN, EAN/UCC-128, etc.).

Implementación y Administración

- Integración con sistemas de recaudo y facturación.
- Compatibilidad con lectores de código de barras bancarios.

Uso y Aplicación

- Impresión en facturas y documentos de recaudo.
- Captura de datos en entidades financieras.

Procesamiento y Control

- Verificación de pagos en bancos y sistemas de tesorería.
- Conciliación de recaudos con la Alcaldía y otras entidades.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No Aplica.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

GS1 es una organización global ubicada en Bruselas (Bélgica), dedicada al diseño e implementación de estándares globales y soluciones para mejorar la eficiencia y visibilidad de las cadenas de abastecimiento de todos los sectores en el mundo. A través de su sistema de identificación, el código de barras (EAN/UCC), proporciona un marco que permite que los productos, servicios, y la información, se muevan de manera eficiente y segura para el beneficio de las empresas. Los estándares de GS1 ofrecen un sistema para identificar de manera única cualquier tipo de documento.

La empresa LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia) es una organización sin ánimo de lucro y miembro de la red mundial GS1, la cual brinda soluciones de conectividad a las empresas de diferentes sectores del país haciendo visible la información de sus productos a través de estándares de identificación y comunicación.

LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia) ha trabajado con las entidades bancarias definiendo estándares que le permitan hacer más eficientes sus operaciones en el hall bancario. Como parte de estas iniciativas, desarrolló de la mano con Asobancaria el primer estándar internacional para recaudo, el cual fue integrado al set internacional de estándares GS1.

Desde el año 2006 el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital suscribió un contrato de vinculación como USUARIO, mediante el cual le fue asignado el código de empresa 770726208, para utilizar en la identificación de los documentos de recaudo como los documentos de cobro, formularios y demás recibos oficiales de pago; y con la obligación de pagar anualmente una CUOTA DE USO, de acuerdo al reglamento para el uso del sistema EAN/UCC, el incumplimiento en el pago de la cuota es causal de pérdida de la condición de USUARIO.

Según la certificación anexa, expedida por President & CEO de GS1, LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia):

1. Es miembro de GS1 AISBL (antes EAN Internacional) desde enero de 1989.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. GS1 AISBL (antes EAN Internacional) es la organización Global encargada del desarrollo y administración de estándares globales, abiertos y multisectoriales para intercambio electrónico de documentos e identificación.

3. La única entidad representante de GS1 (antes EAN Internacional) en Colombia es LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia).

4. LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia), está en total capacidad de asesorar a cualquier empresa en el desarrollo e implementación de estándares para identificación e intercambio electrónico de documentos, basado en las mejores prácticas.

5. LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia) cuenta con el equipo humano necesario para interactuar con el sector público y/o privado en la implementación de proyectos y programas que requieran el uso de las herramientas estándares de identificación e intercambio electrónico de documentos GS1 que administra LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia).

GS1 Colombia (LOGYCA / ASOCIACIÓN) es el único proveedor autorizado en Colombia para la emisión y administración de los códigos de barras bajo el estándar GS1.

¿Por qué GS1 Colombia es el único proveedor?

1. Exclusividad y Regulación Internacional

GS1 es una organización global que administra estándares de identificación en más de 100 países.

En cada país, GS1 opera a través de una oficina local exclusiva encargada de emitir códigos GS1, garantizar su unicidad y asegurar su compatibilidad a nivel mundial.

2. GS1 Colombia y LOGYCA

En Colombia, la gestión de estos estándares está a cargo de GS1 Colombia, que opera bajo la figura de LOGYCA / ASOCIACIÓN.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LOGYCA es la única entidad autorizada para asignar prefijos de empresa GS1, administrar bases de datos y garantizar la validez de los códigos en el mercado.

GS1 Colombia es el único proveedor autorizado en el país para la emisión y administración de códigos de barras bajo el estándar GS1. Esta exclusividad se debe a que GS1 es una organización global que opera en más de 100 países, y en cada uno de ellos designa una única oficina local para gestionar sus estándares. En Colombia, esta responsabilidad recae en GS1 Colombia, también conocida como LOGYCA / ASOCIACIÓN.

Referencias:

- GS1 Colombia: Entidad encargada de la administración de los estándares GS1 en el país. GS1 Colombia
- Uso adecuado de los códigos de barras: Documento que enfatiza que solo a través de una vinculación con GS1 las empresas tienen el derecho a usar códigos de barras estándar GS1. GS1 Colombia
- Asignaciones y uso adecuado del código de barras: Video informativo sobre la correcta asignación y uso de los códigos de barras en Colombia. YouTube

Estas fuentes respaldan que GS1 Colombia es la entidad exclusiva para la emisión y administración de códigos de barras estándar en el país.

3. Implicaciones para la Contratación Pública

Cualquier empresa o entidad que requiera códigos de barras GS1 en Colombia debe contratar el servicio exclusivamente con GS1 Colombia (LOGYCA).

No existen proveedores alternativos para la asignación de estos códigos dentro del país.

Esto implica que los procesos de contratación pueden estar sujetos a excepciones de selección por ser un proveedor único en el mercado.

¿Se pueden conseguir códigos GS1 de otro país?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Técnicamente, una empresa colombiana podría obtener un código GS1 de otra oficina GS1 en el mundo (ej. GS1 USA o GS1 España), pero:

El código estaría registrado en otro país, lo que puede generar problemas legales y operativos en Colombia.

Para operar en Colombia, GS1 exige el registro y validación local, por lo que la empresa tendría que asociarse a GS1 Colombia de todas formas.

En resumen, GS1 Colombia (LOGYCA) es el único proveedor autorizado de códigos de barras GS1 en el país, y no hay opciones de competencia para este servicio en el mercado local.

Para establecer la oferta se ajusta a la naturaleza del servicio a contratarse, la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento de Hacienda, realizó la correspondiente actualización de precio de la empresa LOGYCA / ASOCIACIÓN.



Av. El Dorado 92 – 32
Módulo G5, Piso 5
Bogotá, Colombia
www.logyca.com

logyca asociación

NIT. 800.047.326-0

Bogotá D.C, enero 21 de 2025

SEÑORES
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CALI

Propuesta # 08-2025

Respetados Señores:

Actualmente, el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI,** se encuentra vinculada con LOGYA / ASOCIACIÓN como Miembro exclusivo, se hace propuesta de la Renovación Aportes Patrimoniales Actividades ECR por un año.

Al ser Miembro activo de la organización cuenta con el Acceso al Sistema de Identificación Global GS1, el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI,** cuenta con un prefijo de compañía GS1 No. **770726208** para identificar hasta 1000 referencias con las especificaciones técnicas descritas en el documento "Guía de identificación GS1", que corresponden entre otras a las siguientes:

- Códigos de barras para identificar unidades de comercialización, unidades logísticas, localización y servicio, por medio de símbolos.
- Códigos de barras con UCC, código GTIN-8, GTIN-13 y GTIN-14, estos se aplican o se generan de acuerdo con lo que la empresa requiera identificar de acuerdo con sus necesidades, las cuales se ajustan a la "Guía de identificación GS1" anteriormente mencionada.

Valor Neto $10.335.000
Valor Iva $0
Valor total $10.335.000

Atentamente,

Leonel Rava Casilimas
Director LOGYCA / ASOCIACION

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Descripción.	Valor Neto	Valor IVA	Valor Total
● Códigos de barras para identificar unidades de comercialización, unidades logísticas, localización y servicio, por medio de símbolos. ● Códigos de barras con UCC, código GTIN-8, GTIN-13 y GTIN-14, estos se aplican o se generan de acuerdo a lo que la empresa requiera identificar de acuerdo a sus necesidades, las cuales se ajustan a la "Guía de identificación GS1" anteriormente mencionada.	$ 10.335.000	$ 0	**$ 10.335.000**

Nota: Propuesta económica y Carta proveedor exclusivo anexa al análisis.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto asignado es de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (M/CTE). ($10.335.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DEDUCCIONES DISTRITO SANTIAGO DE CALI REALIZA SOBRE EL CONTRATO	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528))	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $109.358.604)	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $109.358.604)	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA	2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV	2.0
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5
	21. VALOR UVT AÑO 2025 $49.799	

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Especificaciones técnicas del servicio.

El sistema de codificación EAN/UCC es un conjunto de normas que permiten identificar cualquier producto, unidad de empaque o localización física o funcional de una empresa a través de un sistema único a nivel mundial. Dicha identificación puede representarse en un símbolo de Código de Barras.

Este sistema es válido internacionalmente y es administrado por el GS1, de este pueden beneficiarse todos los socios de negocios a lo largo de la cadena de abastecimiento para mejorar sus operaciones y comunicaciones tanto internas como externas.

El sistema de codificación EAN/UCC posee los siguientes beneficios:

Para la Entidad Financiera

- Agilizar las operaciones de recaudo, la verificación e ingreso de datos, por medio de la captura de información a partir de la lectura de código de barras estándares impresos en las facturas de cobro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Disminuir el tiempo de atención en el punto de recaudo.
- Descongestionar los puntos de recaudo.
- Disminuir el nivel de reclamos por captura incorrecta.
- Reducir el manejo de papel y copias de desprendibles.
- Agilizar y mejorar los procesos internos en las oficinas.
- Disminuir el costo de transacción del recaudo.
- Garantizar la compatibilidad de sus sistemas de identificación con los de las entidades prestatarias de los servicios y sus clientes.
- Adoptar la simbología estándar internacional de códigos de barras EAN/UCC – 128 para cualquier tipo de recaudo.
- Disminuye la posibilidad de error humano.

Para la entidad emisora de las facturas

- Identificación inmediata de los recaudos efectuados por la entidad financiera, en la cuenta corriente o de ahorros acordada.
- Total, confiabilidad y eliminación de errores en los datos básicos incluidos en el código de barras impreso en el documento de cobro, ya que los mismos se encuentran codificados y se alimentan por lectura electrónica, no digitada, con la cual se garantiza la calidad de la información recibida por la Entidad Financiera.
- Disminución del nivel de los reclamos
- Agilizar y automatizar el proceso de conciliación bancaria por concepto de recaudos.
- La entidad financiera entrega la información capturada de los pagos recibidos, en medios y/o formatos al siguiente día del recaudo.

quien efectúa el pago

- El servicio de atención en ventanilla es más ágil y por lo mismo se reduce el tiempo empleado para realizar el pago.
- Ofrecimiento por parte de las entidades financieras del servicio de recaudo con código de barras en todo el país, con cajeros cada vez más amables y eficientes, lo que facilita a los clientes realizar oportunamente sus pagos.
- Disminución de reclamaciones a las entidades generadoras del recaudo.

LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia) desarrolló el Sistema de Codificación EAN/UCC para identificar los documentos de recaudos, basada en estándares

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

internacionales –el Sistema de Identificación y Comunicación GS1, estándares para el sector financiero, estándares en logística, NFC- y en las buenas prácticas logísticas.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque la empresa LOGYCA/ASOCIACIÓN es proveedor exclusivo en Colombia del servicio del Uso de Código de Barras, consta en certificación de exclusividad adjunta, del 02 de marzo de 2018, suscrita por la casa matriz.

Estructura.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

Estructuración del código de barras:

- Iniciar con la identificación de generador del recaudo (415) seguido por el número EAN/UCC el cual debe ser un campo fijo numérico de 13 posiciones que identifica la entidad, el tipo de servicio facturado y las características propias de cada renta, seguidamente debe ir el número de referencia para recaudos (8020) y por último los caracteres numéricos asignados por el Sistema de Gestión Financiera Administrativa y Territorial SGFAT-SAP, para identificar el número de factura o formulario, el cual es un campo numérico que varía de X hasta XX posiciones.
- La altura del código de barras debe oscilar entre 20 mm y 31.8 mm.
- Las áreas de silencia de izquierda y derecha deben tener una longitud mínima de 5 mm cada una.
- La longitud física del símbolo incluyendo las áreas de silencio izquierda y derecha, no puede exceder de 165 mm.
- El plazo del servicio del derecho al uso del sistema de codificación EAN/UCC (código de empresa 770733244 y 770726208) utilizado en la identificación de los documentos de recaudo como los documentos de cobro, formularios y demás recibos oficiales de pago que requieran código de barras, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conceptos básicos

El código de barras es un grupo de barras y espacios rectangulares paralelos, estructurados según unas reglas de codificación o simbología estándar, que representan información alfabética y/o numérica.

Existen diferentes simbologías para diferentes aplicaciones cada una de ellas con diferentes características, tales como EAN/UPC, código 99, CODABAR, I 2/5, código 93, código EAN/UCC – 128. Esta última es la simbología para emplear en las facturas de recaudo.

Códigos de Barras

Los códigos de barras cumplen con dos funciones específicas: identificar un servicio, producto o localización, y permitir la captura automática de información.

El código está compuesto de dos partes: el código y el símbolo. El símbolo es la representación del código de barras oscuras y espacios claros, que permite la captura automática de la información. El código es la parte que identifica el servicio, producto o localización por medio de los caracteres humanamente legibles.

Estructura del símbolo

La simbología UCC/EAN – 128 pertenece a la clase de simbologías de una sola línea, continua y de longitud variable.

La longitud general de un símbolo de código de barras bajo la simbología estándar EAN/UCC – 128 es la siguiente: área o zona de silencio a la izquierda, carácter de inicio, uno o más caracteres representando los datos (identificadores de aplicación y datos) y caracteres especiales, carácter de control, carácter de parada y área o zona de silencio derecha.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes[1] del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura[2]", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[3].

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes[4] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011[5]. (Matriz de Riesgo Anexa al presente Estudio.)

1. Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.
2. Decreto Ley 4170 de 2011, artículo 1 y numeral 9 del artículo 12.
3. DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006.
4. Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.
5. Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, Departamento Nacional de Planeación, 1 de diciembre de 2011.

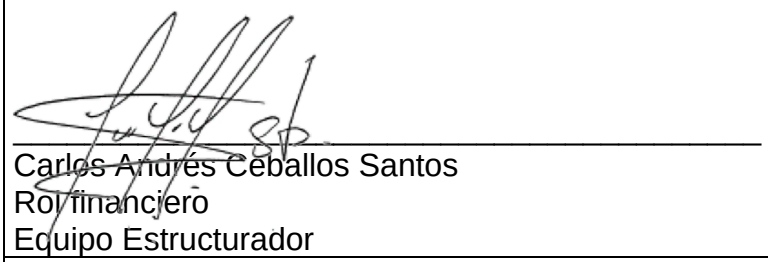
11. CONCLUSIONES

La implementación de un código de barras es un requisito esencial para garantizar la eficiencia y seguridad en la gestión de facturas de la Subdirección de Tesorería, cumpliendo con los estándares normativos y regulatorios vigentes en Colombia, tales como el Decreto 2269 de 1993 y las circulares emitidas por la Superintendencia Financiera.

Este servicio, que en Colombia es de carácter exclusivo y gestionado por LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia), permite estandarizar y agilizar los procesos en el Hall Bancario, asegurando la interoperabilidad con las entidades financieras y facilitando el recaudo de manera automatizada y sin errores.

Además, el uso de códigos de barras aporta beneficios estratégicos en la sistematización y trazabilidad de la información, garantizando la correcta identificación de los documentos y optimizando la eficiencia operativa. Al tratarse de un servicio normado y reconocido por entidades como ICONTEC y Asobancaria, su implementación es clave para cumplir con los lineamientos técnicos y legales exigidos en el sector financiero y gubernamental.

12. FIRMA RESPONSABLES



Carlos Andrés Ceballos Santos
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: Propuesta Económica, Carta proveedor exclusivo en Colombia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Av. El Dorado 92 – 32
Módulo G5, Piso 5
Bogotá, Colombia
www.logyca.com

NIT. 800.047.326-0

Bogotá D.C, enero 21 de 2025

SEÑORES
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CALI

Propuesta # 08-2025

Respetados Señores:

Actualmente, el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI,** se encuentra vinculada con LOGYA / ASOCIACIÓN como Miembro exclusivo, se hace propuesta de la Renovación Aportes Patrimoniales Actividades ECR por un año.

Al ser Miembro activo de la organización cuenta con el Acceso al Sistema de Identificación Global GS1, el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI,** cuenta con un prefijo de compañía GS1 No. **770726208** para identificar hasta 1000 referencias con las especificaciones técnicas descritas en el documento “Guía de identificación GS1”, que corresponden entre otras a las siguientes:

- Códigos de barras para identificar unidades de comercialización, unidades logísticas, localización y servicio, por medio de símbolos.
- Códigos de barras con UCC, código GTIN-8, GTIN-13 y GTIN-14, estos se aplican o se generan de acuerdo con lo que la empresa requiera identificar de acuerdo con sus necesidades, las cuales se ajustan a la “Guía de identificación GS1” anteriormente mencionada.

Valor Neto $10.335.000

Valor Iva $0

Valor total $10.335.000

Atentamente,

Leonel Pava Casilimas

Director LOGYCA / ASOCIACION

The Global Language of Business

Bruselas, 14 de enero de 2025

A QUIEN LE INTERESE

De la manera más atenta nos permitimos certificar que:

1. LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia) es miembro de GS1 AISBL (antes EAN International) sesde enero de 1989.

2. GS1 (antes EAN International) es la organización Global encargada del desarrollo y administración de estándares globales, abiertos y multisectoriales para intercambio electrónico de documentos e identificación.

3. La única entidad representante de GS1 (antes EAN International) en Colombia es LOGYCA /ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia).

4. LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia), está en total capacidad de asesorar a cualquier empresa en el desarrollo e implementación de estándares para identificación e intercambio electrónico de documentos, basado en las mejores prácticas.

5. LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia) cuenta con el equipo humano necesario para interactuar con el sector público y/o privado en la implementación de proyectos y programas que requieran del uso de las herramientas estándares de identificación e intercambio electrónico de documentos que administra LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia).

Cualquier información adicional de parte nuestra estamos a su entera disposición.

Cordialmente,

Romanie Dendooven
General Counsel, GS1 AISBL

